

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.362.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **890**, de fecha 06 de junio de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Empresa Periodística el Norte S.A.**", con el fin de contratar directamente "21 Suscripciones Anual tipo papel y 4 Suscripciones Anual Tipo Papel más Digital"; Que la Municipalidad de Alto Hospicio requiere la suscripción anual del **Diario La Estrella de Iquique** con la finalidad de mantenerse informado sobre los acontecimientos diarios ocurridos en nuestra región, principalmente en nuestra comuna; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.miscompraspublico.cl; Que, la "**Empresa Periodística el Norte S.A.**", es el proveedor único que comercializa este diario y su modalidad.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Empresa Periodística el Norte S.A.**", RUT 84.295.700-1, con el fin de contratar directamente "21 Suscripciones Anual tipo papel más 4 Suscripciones anual tipo Papel más Digital del Diario La Estrella de Iquique", conforme a la naturaleza del requerimiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Empresa Periodística el Norte S.A.**", cuyos requerimientos consisten en la adquisición suscripción anual de los siguientes productos. La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la contratación.-

CANT.	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
21	• Suscripción Tipo Papel	\$ 109.800	\$ 2.305.800
4	• Suscripción Tipo Papel más digital	\$ 149.880	\$ 599.520
	NETO		\$ 2.441.445
	IVA		\$ 463.875
	TOTAL		\$ 2.905.320

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- El gasto deberá cargarse a la cuenta N° 215.22.08.010 del presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



IJD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

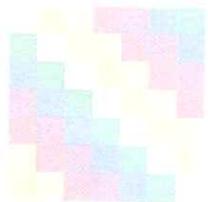
Secoplac

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural